

# CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO DE MICRO PRÉSTAMO

## 1. Términos y definiciones

**1.1** A los efectos del presente contrato se entenderá por **Prestamista** la sociedad **CONFIAR MICROCREDITOS, S.L.**, con C.I.F. número **B- 56.762.004**, domiciliada en la ciudad de Sevilla, Calle Calle Sierpes, 46, 41004. En base a lo establecido en la Ley 22/2007, de 11 de julio sobre comercialización a distancia de servicios financieros destinados a los consumidores y de la Ley 16/2011, de 24 de junio de contratos de crédito al consumo, se entenderá que el Prestamista es la figura del proveedor persona física o jurídica que en el marco de sus actividades comerciales o profesionales, presta un servicio financiero a distancia.

**1.2** Será **Prestatario** (también llamado **Solicitante de Préstamo o Consumidor**), aquel consumidor mayor de 18 años, con domicilio en España y en pleno uso de sus facultades físicas y mentales, que solicita y contrata la concesión de un micro préstamo y se compromete a devolverlo de acuerdo con las presentes condiciones de la contratación y de micro préstamo que el Prestatario habrá aceptado previamente y como requisito indispensable a la recepción del dinero prestado.

**1.3** Asimismo, a los efectos de este documento, será **Préstamo**: i) La operación mediante la cual el Prestamista pone a disposición de las personas una cantidad determinada de dinero, sin garantía, mediante un contrato. ii) El contrato por el cual el Prestamista concede un préstamo al Prestatario utilizando un Servicio a Distancia, sujeto a estas Condiciones Generales y a las particulares que le serán de aplicación en función de lo solicitado. Dicho préstamo tendrá la consideración de micropréstamo, dada la cantidad prestada.

**1.4** **Servicio a Distancia** son las técnicas de comunicación de SMS a través de telefonía móvil, de Página Web y correo electrónico facilitadas por el Prestamista para que el Prestatario pueda realizar la Solicitud de Préstamo y la Decisión de Préstamo. Si la Solicitud de Préstamo se realiza mediante SMS, el envío del mismo tendrá que realizarse de acuerdo a lo establecido en la cláusula 3.1.

**1.5** **Solicitud de Préstamo** es la declaración de intención por parte del Prestatario a través del servicio a Distancia, de solicitar un préstamo de conformidad con las Condiciones Generales.

**1.6** **Decisión de Préstamo** es la aceptación del Préstamo por parte del Solicitante del Préstamo de acuerdo con las Condiciones Generales, y el momento de la perfección del contrato.

**1.7** Parte es el Solicitante de Préstamo o Prestatario y el Prestamista, de forma individual, y **las Partes** son, conjuntamente, el Prestamista y el Solicitante de Préstamo o el Prestatario.

**1.8** **Página Web** es la página Web en Internet del Prestamista, con la siguiente dirección [www.confiar.com](http://www.confiar.com)

**1.9** **Condiciones Generales** son las condiciones generales de la contratación del Préstamo, contenidas en este documento.

**1.10** **Día Hábil** es aquél que no es festivo. Concretamente, la determinación de los días festivos será la que corresponda a la ciudad de Sevilla.

## 2. Objeto y régimen aplicable

**2.1** Las presentes Condiciones Generales tienen por objeto regular los términos y condiciones del Préstamo, así como las consecuencias de su incumplimiento.

**2.2** El Prestatario declara expresamente que le ha sido proporcionada, previamente y con suficiente antelación a la celebración de cualquier contrato, la información detallada en los artículos 7 y 8 de la Ley 22/2007, de 11 de julio, de comercialización a distancia de servicios financieros destinados a consumidores, así como la regulada por los apartados 1 a 3 del artículo 10 de la Ley 16/2011 de contrato de crédito al consumo. En particular, el Prestatario declara que ha sido informado de su derecho de desistimiento, así como de los plazos, forma e instrucciones precisas para su ejercicio.

**2.3** Asimismo, el Prestatario declara que le ha sido facilitada toda la información previa a la que se hace referencia en el párrafo anterior y la totalidad de las condiciones contractuales que rige el Préstamo, por escrito en soporte papel u otro soporte duradero accesible. Todo ello antes de celebrar el Préstamo y/o aceptar cualquier oferta que le haya sido dirigida por el Prestamista. En particular, el solicitante y/o prestatario reconoce haber leído la información normalizada europea sobre el crédito al consumo que se encuentra en la web bajo el indicativo "información precontractual" si bien este podrá cambiar sin previo aviso a cualquier otra denominación sinónima o análoga.

**2.4** Pese a que el método predominante será a distancia y en soporte digital, el prestatario tiene derecho a solicitar el contrato en soporte papel y el prestamista la obligación de facilitárselo.

## 3. Solicitud del préstamo, objeto del contrato y régimen de los contratos a distancia

**3.1** El Solicitante de Préstamo realizará una **Solicitud de Préstamo** al Prestamista a través del Servicio a Distancia. Durante este proceso se le requerirá la aportación de documentación que acredite su identidad y la acreditación de la titularidad de la cuenta bancaria donde realizar el ingreso.

**3.1.1-** Este contrato se rige, además de por las condiciones particulares, por lo establecido, a título no limitativo, en la Ley 22/2007, de 11 de julio, sobre comercialización a distancia de servicios financieros destinados a los consumidores (BOE 12 de julio de 2007) y la Ley 16/2011, de 24 de junio, de Contratos de Créditos al Consumo, sin perjuicio de la aplicación de la normativa general que contiene la Ley 34/2002, de 11 de julio, de servicios de la sociedad de la información y comercio electrónico; en el R.D. Legislativo 1/2007, de 16 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General para la Defensa de los Consumidores y Usuarios y otras leyes complementarias; por la Ley 7/1996, de 15 de enero, de ordenación del comercio minorista y demás normativa de aplicación.

**3.1.2-** El contrato se celebra a distancia, cuando se utiliza como técnica para realizar la negociación y la celebración de éste entre las partes, medios tales como fax, internet (web y correo electrónico) y mensajes a través de móviles u otros similares. Quedará constancia de la oferta y de la celebración de los contratos en soporte duradero. Es decir, mediante instrumento que permita al consumidor almacenar la información dirigida personalmente a él, de modo que pueda recuperarla fácilmente durante un período de tiempo adecuado a los fines para los que la información

**CONFIAR  
MICROCREDITOS**

Calle Sierpes, 46  
41004, Sevilla

954 26 34 50  
[www.confiar.es](http://www.confiar.es)

## CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO DE MICRO PRÉSTAMO

está destinada y que permita la reproducción sin cambios de la información almacenada. (Art. 6 Ley 22/2007, de 11 de julio).

Quedará constancia de la oferta y de la celebración de los contratos en soporte duradero. Es decir, mediante instrumento que permita al consumidor almacenar la información dirigida personalmente a él, de modo que pueda recuperarla fácilmente durante un período de tiempo adecuado a los fines para los que la información está destinada y que permita la reproducción sin cambios de la información almacenada. (Art. 6 Ley 22/2007, de 11 de julio, sobre comercialización a distancia de servicios financieros destinados a los consumidores (BOE 12 de julio de 2007)

**3.1.3-** Se entiende que entre Prestamista y solicitante del Préstamo hay consentimiento desde que el primero conoce la aceptación o desde que, habiéndose remitido por el que solicita el préstamo, no puede ignorar el envío de la solicitud sin faltar a la buena fe. En los contratos celebrados mediante dispositivos automáticos hay consentimiento desde que se manifiesta la aceptación. Si el Servicio a Distancia empleado para la Solicitud de Préstamo es un SMS el solicitante del Préstamo deberá enviar el SMS al número **954 26 34 50**, incluyendo la siguiente información: en el orden que se indica a continuación y separando cada apartado mediante un espacio: (i) Palabra "PRESTAMO"; (ii) DNI / NIE; (iii) Importe del Préstamo (De 50 a 700 € en múltiplos de 10 €. Léase 50, 60, 70... 700); (iv) Plazo del préstamo; (v) Correo electrónico; (vi) Nombre y apellidos.

Asimismo, la Solicitud de Préstamo implica que el Solicitante del Préstamo declara la veracidad sobre las siguientes afirmaciones:

- Que no tiene pagos pendientes o deudas frente a terceros que puedan impedir el pago del Préstamo, incluyendo pagos pendientes que estén anotados en cualquier registro de morosidad.
- Que no es parte en procedimientos legales o judiciales que puedan afectar a su nivel de solvencia.
- Que es plenamente consciente y posee la capacidad suficiente para contratar este tipo de producto y que actúa de buena fe, manifestando especialmente que no actúa con ánimo defraudador.

**3.2** El Prestamista informará al Solicitante del Préstamo a través del Servicio a Distancia elegido por este último (SMS o e-mail) de que la Solicitud de Préstamo se ha recibido correctamente y que podrá acceder a las Condiciones Generales del Préstamo en la Página Web.

A esta primera comunicación del Prestamista le seguirá otra, mediante el mismo Servicio a Distancia que la anterior, por la que se le comunicará al Prestatario si se acepta o se deniega la Solicitud de Préstamo. Previamente y para verificar la identidad así como cualesquiera comprobaciones que estimen oportunas realizar para la identificación y valoración de la operación, el Prestamista podrá ponerse en contacto con el solicitante por vía telefónica. En caso de que el Prestamista rechazase la Solicitud de Préstamo, el Prestamista no tendrá la obligación de informar al Solicitante del Préstamo acerca de los motivos de la denegación de la Solicitud de Préstamo y en ningún caso se considerará que ha existido el Préstamo.

### 4. Puesta a disposición y condiciones del préstamo

**4.1** Una vez recibida la Decisión de Préstamo, el Prestamista deberá realizar una transferencia bancaria por el importe aceptado a la cuenta bancaria que haya sido facilitada por el Prestatario en la Solicitud de Préstamo.

**4.2** El Prestamista otorgará el Préstamo en los importes y condiciones que se recogen a continuación: (a) Hasta 300 €, si el Solicitante de Préstamo lo solicita por primera vez (es nuevo cliente) y la compañía, tras su análisis interno, lo autoriza; (b) Hasta 700 €, si el Solicitante de Préstamo ha recibido con anterioridad un préstamo por parte del Prestamista y éste ha sido abonado en tiempo y forma, conforme a las condiciones particulares pactadas.

**4.3** El Prestamista podrá conceder más de un préstamo por solicitante siempre y cuando la suma de ellos no supere el límite de crédito otorgado por el Prestamista.

**4.4** El Préstamo sólo podrá ser concedido y amortizado en euros.

### 5. Derecho de desistimiento

**5.1** El Prestatario dispondrá de un plazo de 14 días naturales a contar desde la fecha de Decisión de Préstamo que es el momento de la perfección del contrato.

**5.2** La intención de ejercitar el derecho de desistimiento se comunicará por escrito a la dirección que se establece en la **Cláusula 11**. La fecha de dicha comunicación deberá ser anterior al transcurso del plazo recogido en el párrafo anterior. La comunicación deberá estar debidamente firmada, y en ella deberá indicarse el nombre completo, el número del Documento Nacional de Identidad (adjuntándose fotocopia del mismo), la fecha de celebración del contrato y la firma.

**5.3** El Prestatario deberá devolver al Prestamista cualquier cantidad que haya recibido de éste con anterioridad al ejercicio de su derecho de desistimiento, a la mayor brevedad y, en todo caso, en el plazo máximo de 30 días naturales a contar desde la notificación del desistimiento.

**5.4** Si el Prestatario ejerce el derecho de desistimiento, tiene el derecho de devolver el Préstamo antes de la fecha pactada sin comisiones de cancelación ni penalización. En este supuesto, y previa solicitud en los términos de la cláusula 9.2, el Prestatario sólo pagará el importe prestado, más los honorarios devengados hasta la fecha de la devolución. El préstamo se concede por un mínimo de 5 días y el primer importe a abonar como honorarios corresponde a los primeros 5 días, independientemente de si el desistimiento se ejerce en los días 1 a 4.

### 6. Responsabilidad del Prestatario por incumplimiento o fraude.

**6.1** En caso de suministro de información falsa, suplantación de identidad o cualquier incumplimiento de las condiciones contractuales por parte del Prestatario, el Prestamista informa de que emprenderá cuantas acciones legales sean necesarias para resarcir los daños que le haya podido causar, así como informar a las Autoridades policiales y competentes para la investigación, si procede.

### 7. POLÍTICA DE PRIVACIDAD

En Préstamo10 nos comprometemos a garantizar tu privacidad y seguridad online en todas tus visitas y comunicaciones con nosotros. Para ello, hemos tomado las medidas apropiadas de carácter técnico, organizativo y

**CONFIAR  
MICROCREDITOS**

Calle Sierpes, 46  
41004, Sevilla

954 26 34 50  
www.confiar.es

## CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO DE MICRO PRÉSTAMO

tecnológico necesarias que garanticen que el tratamiento de tus datos se está realizando conforme a lo que establece el Reglamento General Europeo de Protección de Datos (RGPD) y resto de normativa que en cada momento sea de aplicación, manteniendo en todo momento una actitud proactiva en la defensa de tus derechos en relación con tus datos personales.

Nuestra política de privacidad, puede ser actualizada, por lo que le aconsejamos su revisión con frecuencia.

Asimismo, y como muestra de la actitud proactiva que CONFIAR desempeña, hemos confeccionado el correspondiente Registro de Actividades de Tratamiento, designando con carácter voluntario a un delegado de Protección de Datos, con el que se podrá poner en contacto cualquier interesado para atender cualquier cuestión relativa al tratamiento de sus datos personales y al ejercicio de sus derechos al amparo de lo previsto en el RGPD.

### 7.1.- INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS.

Responsable del tratamiento de sus datos	CONFIAR S.L.
Finalidad	Concesión de micro prestamos una vez evaluada la situación crediticia de los usuarios.
Legitimación	Interés legítimo, consentimiento del interesado y ejecución de un contrato.
Destinatarios	Los datos podrán ser cedidos, en caso de impago y considerando la deuda como cierta, líquida, vencida y exigible, a un fichero de solvencia patrimonial.
Derechos	Los clientes de Confiar pueden ejercer cualquiera de los derechos contemplados en el RGPD, entre los que se encuentra: el derecho de acceso, rectificación, modificación, cancelación, supresión, oposición al tratamiento, revocación, limitación o el ejercicio a la portabilidad de los datos.
Procedencia	Del propio interesado o de terceros.

### 7.2.1.- DEL RESPONSABLE.

¿Quién es el responsable del tratamiento de los datos y cómo puede contactar con él?

CONFIAR, S.L., comercialmente conocida como CONFIAR.

Sociedad inscrita en el Registro Mercantil de Sevilla en el tomo 1317, folio 27, inscripción 1ª hoja L-785412. Provista del CIF: B25746983.

Domicilio: C/ Sierpes, 46, Sevilla

Teléfono de contacto: 954 26 34 50

Correo electrónico: [clientes@confiar.com](mailto:clientes@confiar.com)

Datos de contacto DPO: [dpo@confiar.es](mailto:dpo@confiar.es)

### 7.2.2.- DE LOS DATOS OBJETO DE TRATAMIENTO Y FINALIDADES O FINES DE SU TRATAMIENTO.

¿Qué datos personales recopilamos o son objeto de tratamiento?

Los datos personales, de acuerdo con el artículo 4 del RGPD son toda aquella información sobre una persona física identificada o identificable («el interesado»)

En este sentido, los datos que Préstamo 10 recoge de sus solicitantes son todos aquellos necesarios e imprescindibles para llevar a cabo la actividad de la mercantil. En este sentido, destacar que se recoge:

- Nombre y apellidos;
- D.N.I o NIE.;
- Dirección postal;
- Dirección de correo electrónico;
- Teléfono fijo y en su caso móvil;
- Número de cuenta bancaria;
- Fecha de nacimiento;
- Estado civil;

No se podrá cursar ninguna solicitud sino se facilitan los anteriores datos, siendo un requisito contractual su aportación. CONFIAR se compromete, aplicando técnicas de encriptación, seudonimización y cifrado, a mantener y guardar los datos personales de los usuarios de forma confidencial, garantizando la seguridad de los mismos, evitando el acceso no autorizado por parte de terceros.

En todo caso CONFIAR suprimirá los datos personales sin dilación indebida cuando ya no sean necesarios para los fines para los que fueron recogidos o tratados.

¿Qué derechos tienen los usuarios de CONFIAR respecto a sus datos personales?

- Derecho de acceso:  
El derecho de acceso permite al ciudadano conocer y obtener gratuitamente información sobre sus datos de carácter personal sometidos a tratamiento.
- Derecho de rectificación:  
Este derecho se caracteriza porque permite corregir errores, modificar los datos que resulten ser inexactos o incompletos y garantizar la certeza de la información objeto de tratamiento.
- Derecho de cancelación:

**CONFIAR  
MICROCREDITOS**

Calle Sierpes, 46  
41004, Sevilla

954 26 34 50  
[www.confiar.es](http://www.confiar.es)

## CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO DE MICRO PRÉSTAMO

El derecho de cancelación permite que se supriman los datos que resulten ser inadecuados o excesivos sin perjuicio del deber de bloqueo recogido en la LOPD-GDD.

- **Derecho de supresión o derecho al olvido:**  
Es el Derecho a impedir la difusión de información personal a través de internet cuando su publicación no cumple con los requisitos de adecuación y pertinencia previstos en la normativa. En concreto, incluye el derecho a limitar la difusión universal e indiscriminada de datos personales en los buscadores generales cuando la información es obsoleta o ya no tiene relevancia ni interés público, aunque la publicación original sea legítima.  
Además de los anteriores derechos, los interesados también gozan de los siguientes Derechos.
- A retirar el consentimiento, es decir, a solicitar a CONFIAR que sus datos ya no sean tratados. Ahora bien, los usuarios tienen que tener en cuenta que esto no afectará a la licitud del tratamiento basada en el consentimiento previo a su retirada, es decir, que este derecho no puede aplicarse a los datos ya procesados, sólo puede referirse a tratamientos futuro.

### 8. Otras disposiciones

8.1 El Prestatario tiene el deber de informar al Prestamista de cualquier cambio en la información suministrada en la Solicitud de Préstamo.

### 9. Notificaciones

9.1 Las notificaciones entre las Partes que deban realizarse como consecuencia del presente contrato se realizarán por escrito y serán válidas si se efectúan por burofax, correo certificado con acuse de recibo, por fax, e-mail o SMS, a los domicilios, direcciones y número de teléfono mencionados a continuación para cada una de las Partes:

- Prestatario: la indicada en la Solicitud de Préstamo

- Prestamista:

Calle Bruc 2, Entresuelo 2 Izq., 25001 - Sevilla;

e-mail: [clientes@confiar.com](mailto:clientes@confiar.com); [viajudicial@confiar.com](mailto:viajudicial@confiar.com); [cobros@confiar.es](mailto:cobros@confiar.es); [dep.legal@confiar.com](mailto:dep.legal@confiar.com)

### 10. Ley aplicable y jurisdicción

El Préstamo se interpretará y regirá de conformidad con la ley española. Serán competentes para resolver cualquier reclamación o controversia que pudiera plantearse en relación con la validez, interpretación o cumplimiento del Préstamo, los Juzgados y Tribunales del lugar que la ley establezca para el caso.

---

Firma Prestatario

Firma Prestamista

**CONFIAR  
MICROCREDITOS**

Calle Sierpes, 46  
41004, Sevilla

954 26 34 50  
[www.confiar.es](http://www.confiar.es)